

ANUNCIO

POR DECRETO N.º 3335/2022 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2022, SE HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE SE TRANSCRIBE LITERALMENTE:

MODIFICACIÓN BASES CAMPAÑA BONOS CONSUMO NAVIDAD 2022

-Visto que a fecha de 27 de diciembre de 2022 hay todavía bonos disponibles por valor 48.860 €, según datos facilitados por FACPYME

RESUELVO:

PRIMERO.-Modificar el punto quinto de las “bases y convocatoria de las ayudas de la campaña “bonos-consumo pinoso. campaña de navidad 2022, mediante tramitación anticipada” que quedará redactado de la siguiente manera:

5,FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

- Serán beneficiarios/as de esta campaña las personas físicas que sean mayores de edad o cumplan los 18 años a fecha 31 de diciembre de 2022, que estén empadronados/as antes de la fecha de la firma del convenio con FACPYME para la gestión de los bonos consumo Pinoso Navidad 2022.
- Los bonos tendrán un valor máximo de 50 euros por persona. **Se podrán comprar bonos por valor máximo de 150 euros por DNI, o bien 3 de 50 euros, o 15 bonos de 10 €.**
- Los/las beneficiarios/as podrán comprar los bonos al precio del 50% del que figura en los mismos, a través de la plataforma de venta on-line que habilitará a este efecto FACPYME, que será www.bonospinoso.es cuyo enlace estará en la web municipal.
- Tras la compra de los bonos, el/la beneficiario/a lo/s recibirá en formato digital a la dirección de email que facilite en el momento de la compra. Bonos que podrá imprimir. Es muy importante introducir correctamente el correo electrónico.
- Los bonos-consumo irán asociado a un DNI/NIE.
- Para la compra de los bonos será necesario:
 - Estar en posesión de una tarjeta bancaria y del DNI/NIE
 - Estar de acuerdo con las condiciones de la convocatoria de Bonos-Consumo Pinoso.
 - Declarar responsablemente cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 13 de la Ley General de Subvenciones para ser beneficiarios de una subvención pública.



-Declarar que conoce que esta ayuda tiene la consideración de ganancia patrimonial, a los efectos del artículo 96.2.b) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

-Declarar que conoce que la campaña de bonos ha sido financiada por la Excm. Diputación de Alicante, a través de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para la realización de campañas de fomento del consumo: bonos-consumo en sus municipios. Anualidad 2022. Campaña de Navidad.

- Aceptar la política de privacidad en relación con la Ley de protección de datos personales. Los datos personales recabados serán tratados con la finalidad de tramitar la ayuda consistente en “Bono-Consumo Navideños Pinoso 2022”, pudiendo los interesados/as ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación/supresión, u oposición a través del correo electrónico ventanilla.unica@pinoso.org .

SEGUNDO.- Que esta modificación se publique en el BOP y en la sede electrónica, surtiendo efecto a partir de la publicación del anuncio en ésta última ya que el plazo marcado en las condiciones de la Diputación para subvencionar estas actuaciones finaliza el 30 de diciembre. Publicar en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en la página web del ayuntamiento .

TERCERO.- Ratificar el acuerdo de Alcaldía en Junta de Gobierno.

Lo que se publica a los efectos oportunos en Pinoso, en la fecha indicada al margen

